



Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 21 de Mayo de 1988

VISTO: El Expediente N° 184/88, Letra H.C.D., mediante el cual se plantea la necesidad de efectuar trabajos de rebajes y colocación de barandas en veredas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que existen pobladores y turistas que se valen por sí mismos mediante el uso de sillas de ruedas para trasladarse de un lugar a otro de nuestra Ciudad;

Que en la actualidad, las veredas del casco céntrico de nuestra Ciudad, no cuentan con rebajes de cordones y rampas que faciliten el traslado de las personas con discapacidad física;

Que a los mismos hay que brindarles la posibilidad de trasladarse sin dificultad por las distintas zonas de la Ciudad;

Que así también será factible la colocación de publicidad en las barandas y rampas de acceso, lo que permitiría al Ejecutivo Municipal la contratación de las obras a través de convenios de ejecución de obras a cambio de publicidad;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con firmas comerciales, empresas y/o entidades que así lo soliciten, para la construcción de rampas y rebajes de cordones en las esquinas de nuestra Ciudad, con la colocación de pasamanos, destinados a facilitar el desplazamiento de personas con distinto grado de discapacidad, a cambio de publicidad.-

ARTICULO 2º.- Las obras mencionadas en el Artículo precedente, se



Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

ejecutarán de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3º.- Priorizar los trabajos enunciados en el Artículo 1º de la presente, en la zona del centro de la Ciudad donde las condiciones de pendiente así lo permita.-

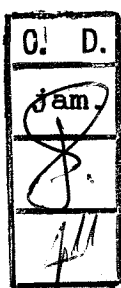
ARTICULO 4º.- Las obras a ejecutarse en el marco de la presente Ordenanza, quedarán exceptuadas, mientras dure su ejecución, de los derechos de ocupación o uso de espacios públicos.-

ARTICULO 5º.- Los convenios serán suscriptos por un lapso de hasta tres (3) años. Vencido dicho plazo el Ejecutivo Municipal procederá a la licitación de los respectivos espacios de publicidad.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1016 192.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-09-92.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 868/92

JULIO LINÁEZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

25 SEP 1992  
USHUAIA.

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1016 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con firmas comerciales, empresas y/o entidades que así lo soliciten, para la construcción de rampas y rebajes de cordones en las esquinas de nuestra Ciudad, con la colocación de pasamanos, destinados a facilitar el desplazamiento de personas con distintos grado de discapacidad, a cambio de publicidad.

Por ello:

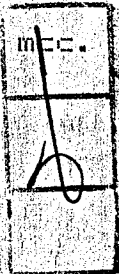
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

**D E C R E T A**

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1016 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con firmas comerciales, empresas y/o entidades que así lo soliciten, para la construcción de rampas y rebajes de cordones en las esquinas de nuestra Ciudad, con la colocación de pasamanos, destinados a facilitar el desplazamiento de personas con distintos grado de discapacidad, a cambio de publicidad.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 868 /92.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OMAR E. BECERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

INTENDENCIA MUNICIPAL

JULIO OVANDO  
Director

Departamento General  
Municipalidad de Ushuaia